

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad. 1100131-10-027-2019-00279-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 *ibídem*), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia, se requiere a la actora para que:

Indique puntualmente el plazo y los fines de la adjudicación de apoyos en términos de acciones que se surtirán en representación de la señora LAURA ALEJANDRA BERMÚDEZ GIL (art. 38 de la ley 1996 de 2019).

Informe y acredite en qué consiste la vulneración de los derechos de la señora LAURA ALEJANDRA BERMÚDEZ GIL. (art. 38 de la Ley 1996 de 2019).

Acrediten los demandantes la notificación de la señora LAURA ALEJANDRA BERMÚDEZ GIL.

Aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora LAURA ALEJANDRA BERMÚDEZ GIL según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaría oficiar a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de LAURA ALEJANDRA BERMÚDEZ GIL según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora LAURA ALEJANDRA BERMÚDEZ GIL a las instalaciones de esa entidad.

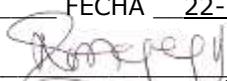
En atención a lo reglado por el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019 se ordena notificar al representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 020 FECHA 22-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria